REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N° 215-2018-INDECI
21 de setiembre del 2018

VISTOS: El correo electrónico de fecha 03 de setiembre de 2018, de la Representante de la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios - OCHA, el correo electrónico de fecha 08 de setiembre de 2018, del Jefe Institucional; el Informe Técnico Nº 29-2018/INDECI/9.0, de fecha 19 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Informe Legal N° 446-2018-INDECI/5.0, de fecha 20 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la representante de la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios - OCHA, cursa invitación al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para participar en el Taller "Fortalecimiento de las Capacidades de los Equipos Humanitarios de País y Miembros de Grupo REDLAC", que se llevará a cabo del 25 al 27 de setiembre de 2018, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el Taller "Fortalecimiento de las Capacidades de los Equipos Humanitarios de País y Miembros de Grupo REDLAC", tiene como objetivos, entre otros, proporcionar a los participantes un espacio de aprendizaje y de identificación de acciones prioritarias para la coordinación, estándares humanitarios, manejo de información y mecanismos financieros para la respuesta de emergencias; así como, buscar un mejor fortalecimiento en los vínculos entre los Grupos de Trabajo de Riesgos, Desastres y Emergencias del Comité Permanente Interagencial de la Región Americana y el Caribe – REDLAC y los Equipos Humanitarios de País;

Que, considerando la trascendencia del tema a tratarse en dicho taller, resulta importante la participación del señor ENRIQUE ALFREDO ARIAS AROSTEGUI, Jefe (e) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, que permitirá además fortalecer el intercambio de experiencias y aprendizaje;

Que, a su vez, se indica que la participación del citado comisionado no irrogará gasto alguno al Estado, por cuanto los gastos serán asumidos por la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios – OCHA;

Que, teniendo en consideración el itinerario de los vuelos internacionales y con el fin de facilitar la participación del personal comisionado durante la totalidad de la actividad, es necesario autorizar su salida del país con un (01) día de anticipación, sin que este día irrogue gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley Nº 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, la Ley Nº 29664 - que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 10-2017-DE;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor ENRIQUE ALFREDO ARIAS AROSTEGUI, Jefe (e) de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, para que en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI participe en el Taller "Fortalecimiento de las Capacidades de los Equipos Humanitarios de País y Miembros de Grupo REDLAC", que se llevará a cabo del 25 al 27 de setiembre de 2018, en la ciudad de Panamá, República de Panamá; así como, autorizar su salida del país del 24 al 27 de setiembre de 2018.

Artículo 2.- El comisionado en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 3.- Los gastos relacionados con la participación en el citado Taller, serán asumidos por la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios – OCHA; y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe) y en la Intranet Institucional.

Artículo 5.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario al comisionado, y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
General de Brigada EP
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil